

PUERTO VARAS, 31 AGO. 2017

VISTOS:

- a) La Solicitud de la Sra. Marcela Flores, oficina de Desarrollo Rural, Dirección de Desarrollo Comunitario, por la cual solicita transporte, para trasladar a un grupo de personas a INACAP Puerto Montt, para verificar resultado de diagnostico en terreno del cobro excesivo de luz en el sector de Santa María, el día Martes 29 de Agosto del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.
- e) El Decreto N°5820 de fecha 06 de diciembre de 2016, que Proclama Alcalde Titular de la Comuna de Puerto Varas a Don Ramón Bahamonde Cea.
- f) El Decreto N°1523 de Fecha 28 de Marzo de 2017, que designa como Administradora Municipal Titular a Doña Jacqueline Werner Stange.

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de un grupo de personas a INACAP Puerto Montt, para verificar resultado de diagnostico en terreno por cobro excesivo de luz en el sector de Santa María, el Martes 29 de Agosto del presente año.
- b) Que el articulo 4 letra c) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Asistencia Social y Jurídica.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

4067
DECRETO EXENTO N°

1° AUTORICESE, el traslado de un grupo de personas a INACAP Puerto Montt, para verificar resultado de diagnostico en terreno por cobro excesivo de luz en el sector de Santa María el día Martes 29 de Agosto del presente año, según siguiente itinerario:

Martes 29 de Agosto: Salida desde la Casona de la DIDECO a las 16:15 hrs con destino a INACAP Puerto Montt. (Ida y regreso del Minibús)

Martes 29 de Agosto: Regreso desde INACAP Puerto Montt, a las 19:00 hrs, con destino a LA Casona de la DIDECO de la Ciudad de Puerto Varas.



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl

2° DESIGNESE Y AUTORIZESE el uso de combustible, y permiso correspondiente al conductor Walter Lagos Muñoz Rut: 11.218.597-6 grado 19° E.S.M; para efectuar el traslado en la Camioneta Nissan Placa Patente FTFL-88, de acuerdo al itinerario.

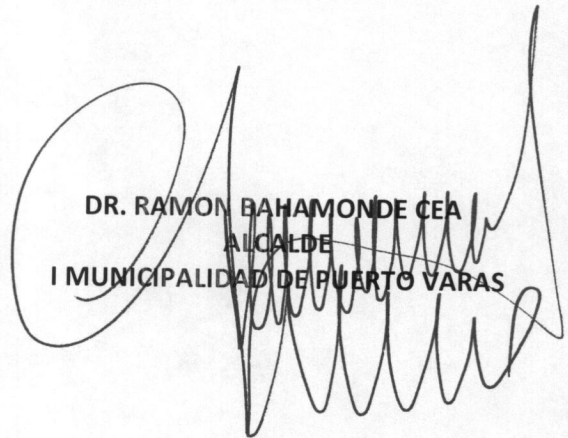
3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2017.

4° DEJESE ESTABLECIDO que el pago de todos los peajes involucrados de Ida y regreso es de exclusivo cargo y responsabilidad de la Oficina de Desarrollo Rural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE



ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/ ASN / JWS/LVM/ ICR/JKG/ caa

